



**ACTA No. 7
31 DE ENERO DE 2020
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL**

En la ciudad de Bogotá D. C., siendo las 7: 30 a.m., se da inicio a la sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES

LESLIE RODRIGUEZ MUÑOZ

- Delegada de la Ministra de Educación - Presidente del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

HEYBY POVEDA FERRO

- Secretaria General

LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA

- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Secretario del Comité

DIEGO ANDRÉS PÉREZ CANDELA

Invitados:

María Helena Ordóñez Burbano

-Jefe Oficina Control Interno

John Alexander Gallardo Gamboa

-Abogado Externo Oficina Asesora Jurídica

ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE CUÓRUM Y ASISTENCIA.
2. IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES.
3. REVISIÓN DE SOLICITUD DE PREACUERDO. CUI 110016000049201516715. ACUSADO ALEJANDRO CUERVO CARVAJAL. PROCESO RELACIONADO CON LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA – IDEAS (2020-ER-008492).
4. REVISIÓN DE SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN – SANCIÓN MORA POR PAGO TARDÍO DE CESANTÍAS.
5. REVISIÓN DEL PORCENTAJE DE CONCILIACIÓN EN DEMANDAS DE SANCIÓN MORA POR PAGO TARDÍO DE CESANTÍAS.
6. ELECCIÓN SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
7. CIERRE.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE QUORUM Y ASISTENCIA.

Se verificó por parte del Secretario Técnico la asistencia de quorum dada la presencia de los miembros relacionados en esta acta, por lo que se constata la existencia de quórum suficiente para sesionar, deliberar y decidir.

2. IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES

El secretario técnico indica que de manera previa a la presentación de los casos referenciados en el orden del día y cuyas fichas técnicas fueron compartidas en la convocatoria a esta sesión, se proceda con la presentación y decisión de los impedimentos que los miembros presentes puedan argumentar, sin embargo, ninguno de los miembros presentes se pronuncia al respecto.



3. Revisión de solicitud de preacuerdo. cui 110016000049201516715. Acusado ALEJANDRO CUERVO CARVAJAL.

El secretario técnico informa a los miembros que se debe decidir por este Comité la celebración del preacuerdo entre la fiscalía delegada y el acusado ALEJANDRO CUERVO CARVAJAL, por lo anterior, le da la palabra al Dr. John Alexander Gallardo Gamboa, quien expone el caso del cual se puede extraer (se anexa a esta acta copia del oficio 2020-ER-008492):

" (...) luego de realizar el estudio jurídico del escrito proyecto de preacuerdo, se encontró que el mismo se ajusta a los parámetros del artículo 350 y 351 del C.P.P, de cara a las garantías de la Entidad en su condición de víctima de conformidad con el artículo 132 ibidem; Por -lo cual -se considera que -es posible dar viabilidad a la celebración, para ser presentado ante el Juzgado Penal del Circuito para su aprobación; teniendo que se tiene que de conformidad con el artículo 381 del C.P.P el procesado asume la existencia de los delitos indilgados (materialidad) y su responsabilidad en la ocurrencia de los mismos y con ello lograr que la modalidad del comportamiento se degrade de autor a cómplice, como único beneficio, lo que conlleva a una rebaja de pena en el quantum punitivo de la mitad. Aspectos que se ajustan a parámetros de legalidad de cara a la emisión de un fallo condenatorio. (...)"

DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

El caso se sometió a consideración y decisión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, quien en pleno acogió la propuesta de celebración de preacuerdo.

4. REVISIÓN DE SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN – SANCIÓN MORA POR PAGO TARDÍO DE CESANTÍAS.

El secretario técnico informa que la FIDUPREVISORA S.A. informo sobre unas solicitudes de reconsideración de solicitudes revisadas en la conciliaton de Neiva, sin embargo, verificadas las solicitudes se encontró que las mismas se acogen a los parámetros generales de decisión aprobados por este Comité en sesión No. 70 del 21 de noviembre de 2019 sobre temas de modificación de días y asignaciones básicas, por lo cual la secretaria técnica procedió con lo solicitado.

Así mismo informa que en la celebración de la conciliaton de Sincelejo, celebrada en días anteriores, se efectuó una solicitud general por parte de la firma Lopez Quintero y Abogados Asociados relacionada con la verificación de las asignaciones básicas, por lo que se procedió a la verificación de estas por parte de FIDUPREVISORA S.A. encontrando inconsistencias, por lo que se procedió con la reprogramación de algunas audiencias.

La secretaria general cuestiona sobre el cumplimiento del aporte al expediente de la respectiva certificación de salarios del momento de causación de la mora, en donde se pueda consultar el grado de escalafón de los docentes, de allí se puede concluir el valor de la asignación sin lugar a duda en el respectivo decreto de salarios, adicional a esto en el aplicativo Humano también se puede consultar la respectiva escala, por lo que solicita que en lo posible se debe cerrar cada audiencia de conciliación, por lo que se debería evitar las solicitudes de reprogramación.

El secretario técnico informa sobre el trabajo que esta realizando la Oficina Asesora Juridica contactando a los apoderados de docentes demandantes de sanción mora por pago tardío de cesantías con los cuales no se ha efectuado acercamiento en el proceso de negociación. A lo que los miembros indican que es importante que ante cualquier requerimiento debe aportarse la respectiva prueba de lo dicho por los solicitados.

5. REVISIÓN DEL PORCENTAJE DE CONCILIACIÓN EN DEMANDAS DE SANCIÓN MORA POR PAGO TARDÍO DE CESANTÍAS.

El secretario técnico informa que la firma Lopez Quintero y Abogados Asociados solicitó la modificación de los porcentajes de conciliación aprobados por este comité solicitando el reconocimiento de los siguientes valores:



- De \$ 10.000.001 a \$ 23.000.000 el 85%
- De 23.000.001 a \$ 30.000.000 el 83%

El secretario informa que, de acceder a dicha propuesta se afectan 209 procesos judiciales cuyas cuantías rondan los \$ 4.701.277.192:

ETAPA JUDICIAL - LÓPEZ QUINTERO			
VALORES DE RANGO	CANTIDAD		VALOR
MAYOR 20-21 MILLONES	187	\$	3.827.554.674
21-22 MILLONES	228	\$	4.905.821.445
22-23 MILLONES	209	\$	4.701.277.192
23-24 MILLONES	153	\$	3.598.605.075
24-25 MILLONES	141	\$	3.455.048.809
25-26 MILLONES	142	\$	3.621.894.792
26-27 MILLONES	109	\$	2.893.593.296
27-28 MILLONES	94	\$	2.584.589.851
28-29 MILLONES	98	\$	2.792.694.355
29-30 MILLONES	85	\$	2.509.166.515
TOTALES		\$	34.890.246.004

A lo anterior, los miembros expresan su inconformidad ante las reiteradas modificaciones de las posturas por parte de la firma referenciada, por lo que determinan que este punto debe discutirse con todos los intervinientes de la mesa de negociación, por lo que por ahora los porcentajes de las propuestas de acuerdo conciliatorio se reiteran:

ESCENARIO 1	VÍA ADMINISTRATIVA	
	PORCENTAJE	85%
	TIEMPO DE PAGO	15 DÍAS

ESCENARIO 2	PREJUDICIAL		
	RANGO LIQUIDACIÓN	PORCENTAJES	TIEMPO DE PAGO
	(0 - 10 MILLONES)	90%	1 MES (DESPUÉS DE APROBACIÓN JUDICIAL)
	(10 MILLONES - 23 MILLONES)	85%	
	(23 MILLONES - 35 MILLONES)	80%	
(MAYOR 35 MILLONES)	75%		

ESCENARIO 3	JUDICIAL		
	RANGO LIQUIDACIÓN	PORCENTAJES	TIEMPO DE PAGO
	(0-10 MILLONES)	90%	1 MES
	(10 MILLONES - 22 MILLONES)	85%	
	(22 MILLONES - 30 MILLONES)	83%	
(MAYOR A 30 MILLONES)	80%		



6. ELECCIÓN SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

El Jefe de la Oficina Jurídica informa a los miembros del comité que la Oficina Asesora Jurídica se encuentra adelantando la reestructuración de los grupos de trabajo, esto de cara a las metas trazadas para la vigencia 2020, por lo que propone el cambio de la titularidad de la secretaría técnica y plantea la elección del Dr. Jaime Luis Charris Pizarro, abogado, Profesional Especializado Grado 16, para que sea elegido por este Comité como nuevo secretario. Los miembros, por unanimidad, acceden a la recomendación procediendo con la elección del Dr. Charris Pizarro como nuevo secretario técnico de este Comité.

7. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las 8:30 am se cierra la sesión del comité.



LESLIE RODRIGUEZ MUÑOZ
Presidente



DIEGO ANDRES PEREZ CANDELA
Secretario Técnico